



MAGALY ROSMERY RUÍZ RODRÍGUEZ

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la  
 conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIP) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS A TRAVÉS DE UN CORREDOR TRONCAL NORTE-SUR Y RUTAS ALIMENTADORAS EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"; ASI COMO LA EJECUCIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE TRUJILLO (SITT)

Los Congresistas de la República del Grupo Parlamentario "ALIANZA PARA EL PROGRESO", que suscriben, a iniciativa de **MAGALY R. RUIZ RODRIGUEZ**, en uso de las facultades que les confiere el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y conforme a lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente Iniciativa Legislativa:

#### FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIP) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS A TRAVÉS DE UN CORREDOR TRONCAL NORTE-SUR Y RUTAS ALIMENTADORAS EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"; ASI COMO LA EJECUCIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE TRUJILLO (SITT).

#### Artículo 1.- Objeto de la Ley.

La presente Ley tiene como objeto declarar de necesidad pública e interés nacional el proyecto de inversión pública (PIP) "Mejoramiento del servicio de transporte urbano de pasajeros a través de un corredor troncal norte-sur y rutas alimentadoras en 5 distritos de la provincia de Trujillo – departamento de La Libertad"<sup>1</sup>; así como la ejecución de la implementación del Sistema Integrado de Transporte de Trujillo (SITT), para garantizar un servicio de transporte urbano eficiente, sostenible y moderno en la provincia de Trujillo.

#### Artículo 2.- Declaración de necesidad publica e interés nacional y ejecución

Declárase de necesidad pública e interés nacional el Proyecto de Inversión Pública (PIP) "Mejoramiento del servicio de transporte urbano de pasajeros a través de un corredor troncal norte-sur y rutas alimentadoras en 5 distritos de la provincia de Trujillo – departamento de La Libertad"; así como la ejecución de la implementación del Sistema Integrado de Transporte de Trujillo (SITT), encargándose su implementación y desarrollo a la Unidad Ejecutora 015 "Mejoramiento del Servicio de Transporte Urbano en la ciudad de Trujillo, departamento de La Libertad", a cargo del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible (PROMOVILIDAD) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), en coordinación con el gobierno local y regional.

#### Artículo 3.- Justificación de la declaración de necesidad publica e interés nacional

La declaratoria de necesidad publica e interés nacional se justifica por las siguientes razones:

<sup>1</sup> CUI N° 2392264



- a) Garantizar un transporte urbano sostenible, eficiente y seguro en la provincia de Trujillo.
- b) Reducir la contaminación ambiental mediante el uso de tecnologías modernas en transporte público.
- c) Promover la conectividad y el acceso equitativo a los servicios esenciales en los cinco distritos beneficiados.
- d) Dinamizar la economía local a través de la mejora del transporte público y la creación de empleos.
- e) Contribuir a la reducción de los tiempos de desplazamiento y los costos de transporte para los ciudadanos.
- f) Fortalecer la infraestructura urbana de transporte con un enfoque inclusivo y sostenible.

#### **Artículo 4.- Sujeto activo y beneficiario**

La Unidad Ejecutora (U.E.) 015 "Mejoramiento del Servicio de Transporte Urbano en la ciudad de Trujillo, departamento de La Libertad", a cargo del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible (PROMOVILIDAD), del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones será la responsable de gestionar y ejecutar los procesos de expropiación necesarios para la implementación del proyecto, de conformidad con las disposiciones del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 015-2020-VIVIENDA.

La Unidad Ejecutora deberá garantizar el respeto de los derechos de los propietarios afectados, promover el dialogo, y cumplir con los procedimientos legales y técnicos establecidos.

#### **Artículo 5.- Financiamiento**

Los gastos de implementación de lo dispuesto en la presente Ley se financiarán con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Se autoriza al Ejecutivo a gestionar fuentes adicionales de financiamiento, tales como cooperación internacional, asociaciones público-privadas o recursos provenientes de organismos multilaterales, en conformidad con la normativa vigente.

#### **Disposición Complementaria Final**

**Única.** – La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la  
conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Firmado digitalmente por:  
SOTO REYES Alejandro FAU  
20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/12/2024 11:39:58-0500



Firmado digitalmente por:  
RUIZ RODRIGUEZ Magaly  
Rosmery FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 20/12/2024 14:27:11-0500



Firmado digitalmente por:  
CHIABRA LEON Roberto  
Enrique FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 20/12/2024 17:10:52-0500



Firmado digitalmente por:  
SOTO REYES Alejandro FAU  
20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/12/2024 11:40:21-0500



Firmado digitalmente por:  
GARCIA CORREA Idelso  
Manuel FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 20/12/2024 17:43:13-0500



Firmado digitalmente por:  
HEIDINGER BALLESTEROS  
Nelcy Lidia FAU 20161740126  
soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 20/12/2024 14:59:59-0500



Firmado digitalmente por:  
CAMONES SORIANO Lady  
Mercedes FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 26/12/2024 13:40:12-0500



Firmado digitalmente por:  
ACUÑA PERALTA Maria  
Grimaneza FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 26/12/2024 09:40:29-0500



## CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **2** de **enero** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9813/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; y**
- 2. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.**



.....  
**GIOVANNI FORNO FLOREZ**  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I. FUNDAMENTOS

La ciudad de Trujillo, capital de la región La Libertad, es uno de los principales polos de desarrollo económico, social y cultural del norte del Perú. Sin embargo, enfrenta serios problemas en su sistema de transporte urbano, que afectan directamente la calidad de vida de sus habitantes. El aumento desordenado del parque automotor, la insuficiencia de infraestructura vial y la falta de integración de los servicios de transporte han generado congestión, contaminación ambiental, tiempos de desplazamiento excesivos y pérdidas económicas, como es de verse en la siguiente publicación:



Fuente: Asociación Automotriz del Perú

La Asociación Automotriz del Perú, en su página <https://aap.org.pe/>, de fecha 11 de setiembre de 2024, con el titular "Trujillo pierde más de 540 millones de soles al año por congestión vehicular" ha señalado lo siguiente:

*"(...) en Trujillo, el tráfico vehicular se ha incrementado. Los problemas de transporte repercuten negativamente en todos los ámbitos, además de generar siniestros de tránsito, esto conllevaría a que la también llamada Ciudad de la Eterna Primavera pierda más de 540 millones de soles al año solo por congestión vehicular, así lo señaló Mario Candia, Ingeniero de Tránsito de la Consultora Transis durante la presentación del: Diagnóstico, Problemas y Mejoras en el Tránsito de Trujillo, realizada en la Cámara de Comercio e Industria de La Libertad"*<sup>2</sup>

En esta misma línea, el Diario Correo, en su página <https://diariocorreo.pe/>, de fecha 13 de setiembre de 2024, con el titular "Trujillo tiene 40 años de atraso en el sector transporte", la cual contiene una entrevista con el ingeniero de tránsito de la Consultoría Transis, el señor Mario Candia, sobre el informe de Diagnóstico, Problemas y Mejoras en el Tránsito de Trujillo, declaró lo siguiente:

<sup>2</sup> Visto el 15 de noviembre de 2024, <https://aap.org.pe/trujillo-pierde-mas-de-540-millones-de-soles-al-ano-por-congestion-vehicular/>

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la  
conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

*"Es lo que se pierde por la falta de infraestructura, el tiempo en horas persona que se pierde en los vehículos. Se habla de ingresos que dejan de percibir la población y son gastos adicionales, por ejemplo, falta de productividad en el trabajo porque son menos horas efectivas, también por accidentes y siniestros que tienen costos relacionados"*<sup>3</sup>

Además, en la página <https://noticiastrujillo.pe/>, de Noticias Trujillo, de fecha 22 de setiembre de 2024, con el título: "Trujillo: Diariamente ocurren entre 8 a 9 accidentes de tránsito", se menciona lo siguiente:



Fuente: Noticias Trujillo

*"¡Alarmantes cifras! En ciudad de Trujillo, se registran entre 8 y 9 accidentes de tránsito cada día. Ante esta situación preocupante, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo (MPT), Mario Reyna ha dispuesto un incremento en las capacitaciones dirigidas a los choferes de diversas empresas de transporte, así como a estudiantes de institutos superiores y universidades, con el objetivo de mejorar la seguridad vial en la ciudad"*<sup>4</sup>

Por otro lado, el periódico Buena Pepa, en su página <https://buenapepa.pe/>, de fecha 13 de diciembre de 2023, con el título: "Tráfico y estrés en Trujillo: hasta 40 minutos tardan transportistas para avanzar dos cuadras"; en donde viabilizaron declaraciones de ciudadanos que señalaron lo siguiente:

*"(...) en la avenida Daniel Alcides Carrión que conecta con la avenida Jesús de Nazaret. En esta última se ejecutan trabajos de parchado de la carpeta asfáltica.*

*Estoy botando el hígado por la boca. Llevo atorado en el tráfico 35 minutos y solo avancé un par de cuadras", comentó un taxista en una transmisión en Facebook de BuenaPepa.*

<sup>3</sup> Visto el 15 de noviembre de 2024, <https://diariocorreo.pe/edicion/la-libertad/trujillo-tiene-40-anos-de-atraso-en-el-sector-transporte-la-libertad-peru-noticia/>

<sup>4</sup> Visto el 15 de noviembre de 2024, <https://noticiastrujillo.pe/trujillo-diariamente-ocurren-entre-8-a-9-accidentes-de-transito/>



Fuente: BuenaPepa

*La situación se agravó por la falta de semáforos y de policías de tránsito.*

*Estoy muy estresado por esta situación. Se pierde dinero porque uno se queda atascado en un tramo y no avanza. No hay orden, expresó otro conductor.*

*Cabe precisar que el alcalde de Trujillo, Arturo Fernández Bazán, dispuso el parchado de pistas en diversas avenidas de la ciudad, generando una terrible congestión vehicular debido a que no se cuenta con una planificación de rutas alternas para liberar las vías"<sup>5</sup>*

En este contexto de constantes problemas, el Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado "Mejoramiento del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros a través de un Corredor Troncal Norte-Sur y Rutas Alimentadoras en cinco distritos de la provincia de Trujillo" y la implementación del Sistema Integrado de Transporte de Trujillo (SITT), surgen como una respuesta integral, buscando transformar la movilidad urbana mediante la modernización de la infraestructura y la adopción de tecnologías sostenibles. Así pues, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), señaló que "Este proyecto aumentará la competitividad de dicha ciudad y ayudará a mejorar la calidad de vida de las personas, a través de la

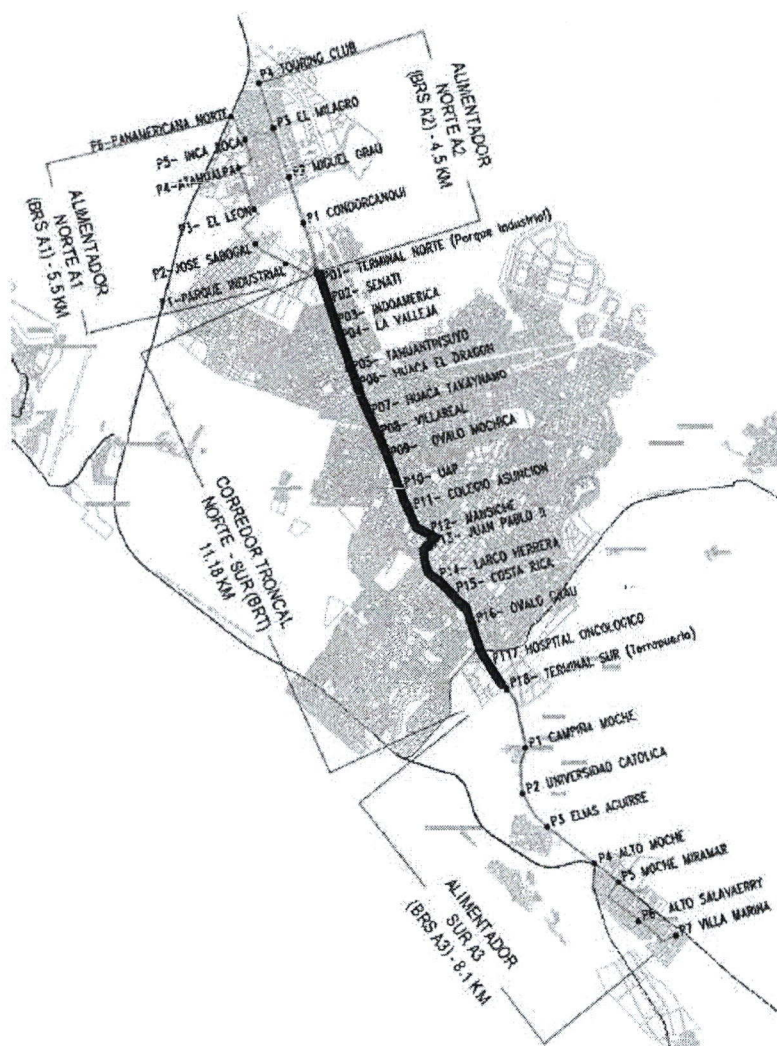
<sup>5</sup> Visto el 18 de noviembre de 2024, <https://buenapepa.pe/trujillo-parchado-de-pistas-genera-caos-vehicular/>

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la  
 conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

implementación de un servicio de transporte público seguro, accesible, eficiente y amigable con el medioambiente."<sup>6</sup>

Aunado a esto, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), en la página <https://elperuano.pe/>, de fecha 14 de junio de 2024, señaló que "El Corredor Troncal Norte-Sur y Rutas Alimentadoras de Trujillo es el resultado de la colaboración entre PROMOVILIDAD y la municipalidad provincial, a través de su órgano descentralizado Transportes Metropolitanos de Trujillo (TMT).

Este corredor unirá los distritos de Salaverry, Moche, Trujillo, La Esperanza y Huanchaco. El diseño contempla un tramo de 11.18 km, con 16 estaciones, dos terminales (norte y sur), dos patios talleres (norte y sur), un gasocentro y tres rutas alimentadoras (dos al norte y una al sur). Este proyecto beneficiará a más de 440,000 personas"<sup>7</sup>



El proyecto alcanzó relevancia a través del Estudio de Preinversión a Nivel Perfil titulado "Mejoramiento del servicio de transporte urbano de pasajeros mediante un corredor troncal norte-sur y rutas alimentadoras en 5 distritos de la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad". Este estudio, elaborado por PROMOVILIDAD en febrero de 2022, concluyó que la iniciativa estaba perfectamente alineada con los objetivos estratégicos, metas e indicadores de la Programación Multianual de Inversiones del Sector. Este marco había sido previamente aprobado mediante las Resoluciones Ministeriales N° 259-2019-MTC/01<sup>8</sup> y N° 0012-2020-MTC/01, <sup>9</sup>lo que reforzó la pertinencia del proyecto como una solución a los problemas de transporte urbano en Trujillo.

De esta manera, el 29 de marzo de 2022, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas emitió el Informe N° 0105-2022-EF/63.04<sup>10</sup>. En este documento se otorgó una opinión favorable al financiamiento del proyecto y se confirmó su viabilidad mediante el Registro de Proyecto de Inversión con el Código Único de Inversiones (CUI) 2392264. Este aval permitió avanzar con el proceso de planificación y asegurar que el proyecto cumplía con los requisitos técnicos y normativos.

El 03 de diciembre de 2022, el gobierno peruano aprobó mediante el Decreto Supremo N° 280-2022-EF <sup>11</sup>una operación de endeudamiento externo con el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW). Este acuerdo aseguró un préstamo por EUR 55,5 millones, destinados a cubrir parcialmente los costos del proyecto. Dicho financiamiento fue formalizado el 16 de diciembre de 2022, consolidando la cooperación entre el gobierno peruano y KfW para hacer viable esta iniciativa clave en el desarrollo urbano de Trujillo.

Respecto a la implementación, el 18 de enero de 2023, se firmó el Convenio Específico 02<sup>12</sup>, mediante el cual PROMOVILIDAD asumió el compromiso de brindar soporte técnico y acompañar a la Municipalidad Provincial de Trujillo en la elaboración del expediente técnico relacionado con el programa de chatarreo en la ciudad. Es por este esfuerzo que se contribuyó a la sostenibilidad del proyecto y al cumplimiento de los estándares requeridos.

Además, el 7 de julio de 2023, a través de la Resolución Ministerial N° 834-2023-IVITC/01<sup>13</sup>, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 015, encargada de liderar las acciones para el

<sup>8</sup> Resolución Ministerial N.º 259-2019 MTC/01 de fecha 08 de abril de 2019, del Ministerio de Transporte y Comunicaciones; [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/306854/RM\\_N\\_259-2019-MTC-01.pdf?v=1554847909](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/306854/RM_N_259-2019-MTC-01.pdf?v=1554847909)

<sup>9</sup> Resolución Ministerial N.º 0012-2020 MTC/01 de fecha 08 de enero de 2020, del Ministerio de Transporte y Comunicaciones; <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/473391/R.M.N%C2%B0%200012-2020.pdf.pdf?v=1661356017>

<sup>10</sup> Informe N.º 0105-2022-EF/63.04 de fecha 29 de marzo de 2022, de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones; <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/general/downloadArchivo?idArchivo=a1fc2d78-fe2b-436f-b5d4-c41c7c3ad233.pdf>

<sup>11</sup> Decreto Supremo N.º 280-2022-EF de fecha 03 de diciembre de 2022, del Ministerio de Economía y Finanzas; [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3905311/DS280\\_2022EF.pdf.pdf?v=1670253792](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3905311/DS280_2022EF.pdf.pdf?v=1670253792)

<sup>12</sup> Convenio específico 02 para el desarrollo del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico para el programa de chatarreo en la ciudad de Trujillo de fecha 18 de enero de 2023; <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4909174/Convenio%20espec%C3%ADfico%2002%20para%20el%20desarrollo%20del%20servicio%20de%20consultor%C3%ADa%20para%20la%20elaboraci%C3%B3n%20del%20expediente%20t%C3%A9cnico%20para%20el%20Programa%20de%20Chatarreo%20en%20la%20ciudad%20de%20Trujillo%20-%202018.01.2023.pdf>

<sup>13</sup> Resolución Ministerial N.º 834-2023-MTC/01 de fecha 07 de julio de 2023, del Ministerio de Transporte y Comunicaciones; <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4829685/RM%20N%C2%B0%20834-2023-MTC/01.pdf?v=1689122613>

"Mejoramiento del Servicio de Transporte Urbano" en Trujillo. Este paso representó un hito clave en la organización institucional del proyecto y su implementación.

Finalmente, el 29 de febrero de 2024, mediante el Acuerdo de Concejo N° 019-2024-MPT<sup>14</sup>, se declaró de necesidad pública e interés local provincial el proyecto de inversión, incluyendo tanto el "Mejoramiento del servicio de transporte urbano de pasajeros" como a la implementación del Sistema Integrado de Transporte de Trujillo (SITT), con el CUI N° 2392264. Este respaldo municipal reafirmó el compromiso de las autoridades locales con un proyecto destinado a transformar la movilidad urbana en Trujillo, el cual beneficiará a miles de habitantes y contribuirá al desarrollo socioeconómico de la región.

### Justificación

La presente propuesta legislativa se sustenta en la imperiosa necesidad de resolver los severos problemas de movilidad urbana que enfrenta la provincia de Trujillo, capital de la región La Libertad. Este núcleo económico, social y cultural del norte del Perú está inmerso en una crisis de transporte que afecta de manera transversal a su población, evidenciada en la saturación vehicular, extensos tiempos de traslado, altos niveles de contaminación ambiental y pérdidas económicas significativas derivadas de un sistema desarticulado e ineficiente.

La falta de planificación en el crecimiento del parque automotor, sumada a una infraestructura vial insuficiente y desactualizada, ha generado un entorno urbano caótico. Esta situación deteriora la calidad de vida al restringir el acceso a servicios básicos como salud, educación y empleo, disminuyendo además la competitividad de la región. La ausencia de un sistema de transporte integrado perpetúa desigualdades territoriales al dificultar la conexión entre las zonas periféricas y el centro urbano, afectando de manera desproporcionada a los sectores más vulnerables.

En este escenario, la ejecución del Proyecto de Inversión Pública (PIP) "Mejoramiento del servicio de transporte urbano de pasajeros a través de un corredor troncal norte-sur y rutas alimentadoras en 5 distritos de la provincia de Trujillo – departamento de La Libertad", en conjunto con el Sistema Integrado de Transporte de Trujillo (SITT), constituye una intervención estratégica para reconfigurar la movilidad urbana en la ciudad. Este proyecto no solo optimiza la eficiencia del transporte público, sino que también incorpora principios de sostenibilidad ambiental mediante el uso de tecnologías limpias y la modernización de la infraestructura vial, priorizando un enfoque inclusivo que beneficie a todos los sectores de la población.

Además, esta iniciativa responde a una visión de desarrollo económico local. Un sistema de transporte moderno y funcional que reduciría costos de desplazamiento, incentivaría la inversión, dinamizaría la economía regional y generaría empleo en diversas etapas del proyecto. Estos beneficios tendrían un impacto directo en la mejora de la calidad de vida, disminuyendo la contaminación y reduciendo los tiempos de viaje, elementos que son claves para el bienestar ciudadano y el desarrollo sostenible.

Por último, la declaratoria de necesidad pública e interés nacional de este proyecto resulta indispensable para garantizar su implementación efectiva. Debido a que este marco permitirá agilizar procesos clave, como la expropiación de terrenos y la liberación de interferencias, bajo un esquema legal claro y eficiente. En esencia, esta propuesta no solo aborda los problemas

<sup>14</sup> Acuerdo de Consejo N.º 019-2024-MPT de fecha 06 de junio de 2024, de la Municipalidad Provincial de Trujillo;  
<https://actualidadcivil.pe/norma/acuerdo-de-concejo-019-2024-mpt/8f7ab201-8721-48be-9ffb-b03cdad29fdc>

actuales, sino que traza un camino hacia un Trujillo más conectado, accesible, sostenible y preparado para enfrentar los desafíos de la urbanización contemporánea.

### Marco normativo

El proyecto se encuentra alineado con las disposiciones legales vigentes, tales como:

- **Constitución Política del Perú del 1993:** en el numeral 8 del artículo 195 se señala lo siguiente:

*"Artículo 195.- Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.*

*Son competentes para:*

*(...)*

*8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito; turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley".*

- **Decreto Supremo N.º 027-2019-MTC**, que crea El Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible – PROMOVILIDAD, donde en su artículo 2 se establece lo siguiente:

***"Artículo 2. Objeto y finalidad del PROMOVILIDAD:***

*2.1 El objetivo general del PROMOVILIDAD es promover Sistemas Integrados de Transporte en las ciudades de su ámbito de intervención, con un enfoque de movilidad urbana sostenible y de género, bajo estándares de calidad, eficiencia, confiabilidad, accesibilidad, sostenibilidad financiera, equidad vertical y horizontal, promoción del uso de energías limpias incluyendo las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático y trato prioritario a las personas en situación de vulnerabilidad y de grupos de especial protección.*

*2.2 La finalidad del PROMOVILIDAD es reducir tiempos de viaje, incrementar la seguridad vial y mejorar la salud y el acceso de la población a las áreas de empleo y servicios, especialmente de las personas usuarias de menores ingresos, así como reducir las emisiones de gases efecto invernadero y contaminantes del aire locales, contribuyendo a elevar la calidad de vida de los habitantes y la competitividad de las ciudades, a través de modos de transporte motorizados y no motorizados".*

- **Decreto Supremo N.º 015-2020-VIVIENDA**, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de obras de Infraestructura, donde en su artículo 25 se señala lo siguiente:

***"Artículo 25.- Ley autoritativa de Expropiación***

*En la ley que se expida en cada caso debe señalarse la razón de necesidad pública o seguridad nacional que justifique la expropiación".*

## II. EL EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente iniciativa legislativa busca declarar de necesidad pública e interés nacional el Proyecto de Inversión Pública (PIP) "Mejoramiento del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros a través de un Corredor Troncal Norte-Sur y Rutas Alimentadoras en 5 distritos de

la provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad", así como la ejecución del Sistema Integrado de Transporte de Trujillo (SITT). Esta declaratoria permitirá la adquisición y expropiación de inmuebles necesarios para la implementación del proyecto, en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1192, que regula la adquisición y expropiación de inmuebles para proyectos de infraestructura. Asimismo, la norma asegurará que los procedimientos se realicen bajo un marco legal claro y efectivo, garantizando el respeto de los derechos de los afectados y la viabilidad del proyecto. Su aprobación será fundamental para mejorar el transporte urbano, reducir la congestión vehicular, fomentar la sostenibilidad y dinamizar la economía local, contribuyendo así al desarrollo integral de Trujillo y sus distritos.

### **III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO**

3.1 En cuanto al gasto público, la implementación de esta norma no genera costos adicionales al erario nacional, ya que los recursos necesarios para la ejecución del proyecto de inversión, así como el SITT, ya están comprometidos mediante el presupuesto asignado.

3.2 Este proyecto de infraestructura "Mejoramiento del servicio de transporte urbano de pasajeros a través de un corredor troncal Norte-Sur y rutas alimentadoras en 5 distritos de la provincia de Trujillo", junto con la implementación del Sistema Integrado de Transporte de Trujillo (SITT), contribuiría a cerrar la brecha de infraestructura en la región, permitiendo ofrecer un servicio de transporte urbano adecuado, seguro y centrado en la protección de la vida y la salud de las personas; asimismo, este proyecto generaría un impacto significativo en el desarrollo socioeconómico de la provincia, favoreciendo la conectividad entre los distritos de La Esperanza, Trujillo, Moche, Salaverry y Huanchaco y fomentando la inclusión social. Con un alto nivel de rentabilidad social, se estima que aproximadamente 535,169 habitantes serán beneficiados directamente.

### **IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL**

La presente iniciativa legislativa está alineada con la Agenda Legislativa 2024-2025, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 9383-2024-2025-CR, que promueve el desarrollo de infraestructura para garantizar la competitividad del país.

De igual manera, se ajusta a la Política de Estado N° 21 del Acuerdo Nacional, que prioriza las declaratorias de interés nacional en proyectos de infraestructura.

Finalmente, la iniciativa es coherente con el Eje 2 de la Política General de Gobierno 2021-2026, que busca reactivar la economía y fomentar inversiones en infraestructura de transporte sostenible.

**Lima, diciembre de 2024.**